



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

16 DE ENERO DE 2013

7342

No.- 018

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente 221/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Alonso Pérez Castillo, en contra de Julio Bello, en seis de diciembre del dos mil trece, se dictó un proveído que establece:

Cuenta secretarial. En seis de diciembre de dos mil doce, la secretaria judicial da cuenta a la Jueza con el escrito, recibido el cinco de los corrientes. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentada a la ciudadana Lizbeth del Carmen Acosta Mayo, endosataria en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ocurrente, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien mueble:

a) Camioneta Cuatro Puertas, Volkswagen Jetta Clásico, rojo vino, modelo 2010, serie 3/WRV09M6AM02301, estándar, Cuatro cilindros, asientos de tela, vidrios claros, clima, estado regular, placas VL-78596 actualmente, WPV-2715, motor CBP148480, al cual el Ingeniero Alejandro Alfonso Avila de la Fuente, le asignó como valor comercial al bien mueble, la cantidad de \$97,500.00 (noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.



Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de tres días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día treinta de enero de dos mil trece**, tomando en cuenta el cúmulo de fechas agendadas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 06/diciembre/2012. En **ORDEN** se turno al actuario judicial. scrd

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **tres veces dentro de tres días**, se expide el presente **edicto** a los cuatro días de enero del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

/mtdm*** Exp. núm. 221/2012.

VILLAHERMOSA, TAB.

No. 015

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 250/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR MIRIAM CARRILLO RODRIGUEZ CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ciudadana MIRIAM CARRILLO RODRIGUEZ, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante el auto de fecha seis de julio de dos mil doce, dentro del término legalmente concedido, como se advierte del cómputo que antecede, mediante el cual exhibe tres traslados; en consecuencia se procede a darle entrada a su demanda de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Se tiene a la ciudadana MIRIAM CARILLO RODRIGUEZ; con su escrito de cuenta y anexo consistente en: Una constancia de posesión de fecha diecisiete de febrero de dos mil once; Una constancia de residencia de fecha diecisiete de febrero de dos mil once; Un recibo de pago de impuesto predial; Un escrito de solicitud de certificado negativo; Un recibo de ingresos; Una manifestación catastral; Una notificación catastral; Un plano; Un contrato de cesión de derechos de posesión de fecha veinte de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo sin numero de la colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad del puerto de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 212.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 25.00 metros con propiedad de la señora Elizabeth Carrillo; Al Sureste en 8.50 metros con propiedad de la señora Elizabeth Carrillo; Al Suroeste, en 25.00 metros con propiedad de la suscrita Miriam Carrillo Rodriguez; y Al Noroeste 8.50 metros con calle Melchor Ocampo

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 250/2012, dese aviso de

su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

QUINTO. Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida **MIRIAM CARRILLO RODRIGUEZ**, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que informen a este Juzgado: si el predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo sin número de la colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad, de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 212.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 25.00 metros con propiedad de la señora Elizabeth Carrillo; Al Sureste en 8.50 metros con propiedad de la señora Elizabeth Carrillo; Al Suroeste, en 25.00 metros con propiedad de la suscrita Miriam Carrillo Rodriguez; y Al Noroeste 8.50 metros con calle Melchor Ocampo

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.

SEPTIMO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:

1.- **ELIZABETH CARRILLO**, con domicilio en calle Ignacio Mejía número 402, casi esquina con Melchor Ocampo, colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad.

2.- **MIRIAM CARRILLO RODRIGUEZ**, con domicilio en calle Ignacio Mejía número 402 casi esquina con Melchor Ocampo, colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

NOVENO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el despacho ubicado en Calle Independencia número 206, entre Allende y Morelos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes y revisar el expediente a los licenciados **ABNER HERNANDEZ DOMÍNGUEZ** y **JAVIER AGUILAR CANDELERO**, nombrando como su abogado al primero de los citados, y al efecto es de decirse que para que dicho nombramiento surtas efectos legales conducentes deberá tener debidamente inscrita su cédula

profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GALLEGOS**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.



CENTLA

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES

No.- 032

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

EN EL EXPEDIENTE 413/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARNULFO ARIAS RODRÍGUEZ CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

- AUTO DE INICIO
- PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
- DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

• JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

• VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a ARNULFO ARIAS RODRÍGUEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de contrato de compra-venta, "Plano original, "certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, "manifestación catastral, "Original de constancia de posesión, con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio RÚSTICO, ubicado en el poblado San Simón de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 03-18-50/43 HAS. (TRES HECTÁREAS, DIECIOCHO ÁREAS, CINCUENTA CENTIÁREAS Y CUARENTA Y TRES FRACCIONES) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en tres medidas 108.28 metros con ARNULFO ARIAS RODRÍGUEZ, 75.81 metros con EMILIO MÉNDEZ ISIDRO y 95.44 metros con VICTORINO MÉNDEZ ARIAS al SUR: en 199.86 metros con CORNELIO MÉNDEZ RODRÍGUEZ y JESÚS MARTÍNEZ, al ESTE: en 155.43 metros con FAUSTO ARIAS ARIAS y al OESTE: en tres medidas en 131.18 metros con ANGEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ, 44.7 metros y 3.36 metros con ARNULFO ARIAS RODRÍGUEZ.

• SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

• TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a disminuir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

• CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

• QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ARNULFO ARIAS RODRÍGUEZ a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las

reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

• SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

• SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser EMILIO MÉNDEZ ISIDRO, VICTORINO MÉNDEZ ARIAS, CORNELIO MÉNDEZ RODRÍGUEZ y JESÚS MARTÍNEZ, FAUSTO ARIAS ARIAS y ANGEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ con domicilio en el Poblado San Simón de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

• OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrecen los promoventes hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

• NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.I. ubicadas en la calle Guillermo Prieto número 10 de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma nombran como su abogado patrono al licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

• NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

• LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

• Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

No.- 033

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 273/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los ciudadanos STALIN SUBIAUR OLÁN, JAVIER MOLINA CRISTIANI y ROBERTO GINES LÓPEZ, en contra de CARMEN RUÍZ ÁVALOS, JAIRO SÁNCHEZ CONCHA y M.V.Z. JAVIER CHAN HERNÁNDEZ Y/O XAVIER CHAN HERNÁNDEZ; se dictó un acuerdo de fecha seis de noviembre del dos mil doce, que copiado a la letra se lee:

"JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (6) SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al licenciado LAZARO LEÓN LEÓN, Abogado Patrono de la Parte Actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a subasta pública, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble hipotecado, mismo que a continuación se describe:

Predio y construcción ubicado en el Lote 8, manzana 37 ubicado en ANDADOR DEL MAQUILADOR, FRACCIONAMIENTO CIUDAD INDUSTRIAL II, CENTRO, TABASCO, constante de una superficie de 131.85 M2 (CIENTO TREINTA Y UN METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 7.65 metros, con Andador del Maquilador, AL SUR: 7.65 metros, con lote 21; al ESTE: 17.23 metros, con lote 9, al OESTE: 17.24 metros, con lote 7.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 826, del libro general de entradas; quedando afectado el predio número 81262 folio 62 del libro mayor volumen 316.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,503,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el 10% diez por ciento, resulta la cantidad de **\$1,352,700.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

QUINTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe."

Por Mandato Judicial y para su Publicación en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**; expido el presente **Edicto** a los Ocho días del mes de **Enero de Dos Mil Trece**, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial.

Lic. Hortencia Ramón Montiel



No.- 035

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
DE H. CÁRDENAS, TABASCO.****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

--- QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 243/2010 RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO DAMIAN LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE OLGA ALVAREZ HERNANDEZ, EN CONTRA DE ROSA CRISTINA PEREZ TORRES, EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado, al licenciado PEDRO DAMIAN LOPEZ, en su carácter de endosatario en procuración de OLGA ALVAREZ HERNANDEZ parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, con el cual viene a solicitar se saque a remate el bien inmueble embargado en autos, por lo que es de tomar en consideración que obran agregados en autos los dos avalúos de los peritos de las partes, así como sus respectivas aclaraciones, se toma como base para el presente remate el del perito designado en rebeldía a la parte demandada, por ser éste el de mayor valor comercial.

SEGUNDO. En consecuencia y como lo solicita el promovente, con apoyo en los numerales 1411 y 1412 del ordenamiento legal antes invocado; 469, 475, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 487, 488, 490, 491, 492, 493 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, en pública subasta y al mejor postor, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente:

En la parte alícuota que le corresponda a la demandada ciudadana ROSA CRISTINA PEREZ TORRES que es el 50% del inmueble ubicado en la calle Narciso Mendoza, de la Colonia Santa María de Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 225.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 14.20 metros con Calle Narciso Mendoza; al sur: 4.80 metros con Trinidad Jiménez Ramos; al este: 24.80 metros con Aureliano Rodríguez Chable y al Oeste: 22.70 metros Trinidad Jiménez Ramos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 573 del libro general de entradas a folios del 1783 al 1784 del libro de duplicados volumen 42, con un valor comercial en su totalidad de \$279,362.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo el valor de la parte alícuota la cantidad de \$139,681.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100), y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo; haciéndose saber a quienes deseen intervenir

en la subasta que deberán depositar una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo cumplir con la disposición del diverso 481 del ordenamiento legal últimamente invocado.

CUARTO. Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos mas concurridos de esta localidad, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio que ocupan los juzgados Civiles, Penales y de Paz, localizado en la calle Limón esquina Naranjo, de la Colonia INFONAVIT Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expidanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

Debiendo la actuario judicial de adscripción, fijar avisos en los sitios Públicos más con concurridos de este municipio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

--- Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.



No.- 034

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL,
DE H. CÁRDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

--- QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 776/2011 RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO DAMIAN LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DEYSER SANCHEZ GONZALEZ EN CONTRA DE RAYMUNDO LANDERO GARCIA Y LORENA MARGARITA BROCA DE LOS SANTOS EL SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. DICIEMBRE SIETE DEL DOS MIL DOCE.

Vistos la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ejecutante licenciado PEDRO DAMIAN LOPEZ, con el escrito de cuenta, con el que se le tiene exhibiendo un certificado de libertad de gravamen del predio sujeto a remate, el que se agrega a los autos para que obre como corresponde, dándose con ello cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el auto de veintitrés de octubre del año actual.

SEGUNDO. Así mismo, como lo solicita el citado ejecutante, y toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos en autos, es de tomarse en cuenta el de mayor plusvalía, siendo éste el practicado por el perito designado en rebeldía del demandado arquitecto ANDRÉS JIMENEZ GARCIA.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO, ubicado en Camino del Arenal, fraccionamiento Solidaridad (antes Jacinto López de este municipio, constante de una superficie de 476.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 34.00 metros, con lotes 9, 10 y 11; al Sur: 34.00 metros con Laguna el Arenal; al Este: 14.00 metros con Laguna el Arenal; y al Oeste: 14.00 metros con callejón de acceso, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$250,00.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Notifíquese personalmente y cúplase.

Así lo proveyó, manda y firma NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Jefa Primera Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la segunda secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa y da fe.

--- Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.



No.- 028

CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

CC. ANTELMA GARCIA HERNANDEZ y BRENDA CAROLINA LOPEZ GARCIA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 01079/2011 relativo al Juicio de CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA promovido por PEDRO LOPEZ DURAN en contra de ANTELMA GARCIA HERNANDEZ y BRENDA CAROLINA LOPEZ GARCIA, CON FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO LA SIGUIENTE SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía.

SEGUNDO.- El actor PEDRO LÓPEZ DURAN, probó parcialmente su acción y las demandadas ANTELMA GARCIA HERNANDEZ y BRENDA CAROLINA LOPEZ GARCIA no comparecieron a juicio.

TERCERO.- Se cancela la pensión alimenticia decretada por sentencia definitiva y ejecutoriada de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, relativo al Juicio Sumario Civil de Pensión Alimenticia promovido por ANTELMA GARCIA HERNANDEZ en contra de PEDRO LÓPEZ DURAN, deducido del expediente 211/1992, dictada por el Juez Segundo de lo Familiar; en consecuencia, el Suscrito Juzgador declara que cesó la obligación que tenía PEDRO LÓPEZ DURAN de proporcionar alimento a su hija BRENDA CAROLINA LOPEZ GARCIA, y procede reducir la pensión alimenticia decretada para que de un 30% (TREINTA POR CIENTO) decretado quede ahora en un 15% (QUINCE POR CIENTO), únicamente para su ex esposa ANTELMA GARCIA HERNANDEZ, que percibe mensualmente el demandado PEDRO LÓPEZ DURAN, como Ingeniero Mecánico nivel treinta y cuatro con categoría de Jefe de Taller de Mantenimiento mecánico en el complejo Petroquímico Nuevo Pemex, con número de ficha 145341, con domicilio en Avenida Adolfo Ruiz Cortínez número seiscientos siete (607) primer piso de esta Ciudad; debiendo incluirse en el descuento de referencia las prestaciones siguientes: Canasta básica, ayuda de renta, despensa, compensación, prima de antigüedad, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, horas extras, gas doméstico, gasolina, fondo de ahorro y aceite, así como las prestaciones que se encuentran marcadas conforme al artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, quedando fuera

viáticos y gastos de representación, o en cualquier otro centro de trabajo que en lo sucesivo labore. Por lo que gírese atento oficio al DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, UBICADO EN LA AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ NÚMERO SEISCIENTOS SIETE, PRIMER PISO DE ESTA CIUDAD, para los efectos de que proceda a hacer la reducción ordenada en las percepciones que devenga PEDRO LÓPEZ DURAN, debiéndose entregar la cantidad que resulte por tal concepto a la Ciudadana ANTELMA GARCIA HERNANDEZ. Sin más requisito que previa identificación y firma de recibo que otorgue.

CUARTO.- Congruente con lo anterior y por seguridad jurídica, una vez que cause ejecutoria la presente resolución agréguese copia certificada de esta resolución, al expediente número 211/1992 relativo al juicio Sumario de Pensión Alimenticia, promovido por ANTELMA GARCIA HERNANDEZ en contra de PEDRO LÓPEZ DURAN, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, para conocimiento de que la pensión alimenticia decretada en el citado expediente, se canceló la pensión en favor de BRENDA CAROLINA LOPEZ GARCIA, y en consecuencia se reduce dicha pensión del 30% (TREINTA POR CIENTO) decretado quede ahora en un 15% (QUINCE POR CIENTO), únicamente para su ex esposa ANTELMA GARCIA HERNANDEZ. Debiéndose remitir para ello el oficio respectivo, y toda vez que el mencionado expediente se encuentra en el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, consecuentemente gírese atento oficio para su conocimiento.

QUINTO.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese esta sentencia a las demandadas ANTELMA GARCIA HERNANDEZ y BRENDA CAROLINA LOPEZ GARCIA, por Edictos, mediante publicación por una sola vez, de los puntos resolutivos de este fallo, en un periódico entre los de mayor circulación en esta Ciudad.

SEXTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el M.D. OÑCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. POR ÚNICA VEZ Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL

MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.

No.- 029

INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

A quien corresponda:

En el expediente 00203/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN, promovido por el ciudadano FELIPA PÉREZ HERNÁNDEZ, el VEINTISÉIS (26) de OCTUBRE del DOS MIL DOCE (2012), se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, A VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento 110, del Código de Procedimientos Penales en vigor, se Acuerda:-

PRIMERO.- Por presentado C. DOLORES DOMÍNGUEZ VARGAS, dando cumplimiento a la prevención del dieciocho de octubre del dos mil doce, en el cual exhibe la constancia catastral para demostrar que el predio motivo de la presente litis no se encuentra catastrado a nombre de la actora, así como señala la ubicación correcta del mismo el cual se localiza entre las esquinas que forman las calles Augusto Hernández Oliver, 20 DE NOVIEMBRE Y 10 DE MAYO, así como también con el predio propiedad de los CC. CARLOS RABANALES Y SANTIAGO MORALES de la Villa Puerto Ceiba, Paraíso, Tabasco, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se tiene a la C. FELIPA PÉREZ HERNÁNDEZ, y anexos consistente en: hoja de solicitud de y anexos consistente en: hoja de solicitud de CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN que contiene al reverso de la misma, certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde hace constar que practicada la búsqueda en los libros de archivo y base de datos de esa dependencia, NO se encontró ninguna propiedad rustica o urbana en el Municipio de Paraíso, Tabasco, a nombre de la Ciudadana FELIPA PÉREZ HERNÁNDEZ, el oficio DF/SC/137-12, del diez de septiembre del dos mil doce, suscrito por la Subdirectora de Catastro Municipal de Paraíso, Tabasco, el predio a que se refiere la solicitud, no se encuentro registro alguno que ampare la propiedad o posesión a nombre de FELIPA PÉREZ HERNÁNDEZ, al igual que un plano del predio, dos copias de las credencial de elector, y traslados; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto al predio rústico ubicado entre las Calles que conforman Profesor Augusto Hernández Olive, 10 de Mayo y 20 de Noviembre, de la Villa Puerto Ceiba, Paraíso, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 67.20 metros, con CARLOS RABANALES Y SANTIAGO MORALES

Al Sur: 68.26 metros, con CALLE 10 DE MAYO

Al Este: 02.00 metros, con CALLE 20 DE NOVIEMBRE

Al Oeste: 8.65 metros, con CALLE AUGUSTO HERNANDEZ OLIVE

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fómese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y desee aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fómese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 203/2012, desee aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

CUARTO.- Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del

siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

QUINTO.- Advirtiéndose que el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SEXTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEPTIMO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial a cargo de los CC. FLAVIO HIGINIO ROMERO PÉREZ, LESVIA MORALES CHABLE Y EDITH MORALES PÉREZ.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para que sean notificados a los colindantes CARLOS RABANALES Y SANTIAGO MORALES, el ubicado en la Calle Villá Puerto Ceiba, perteneciente a este municipio de Paraíso, Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE-

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO GUSTAVO HERNÁNDEZ SOLÍS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO, TABASCO.
LIC. GUSTAVO HERNÁNDEZ SOLÍS.
PARAÍSO

No.- 030

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1019/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VERONICA RUIZ SUAREZ, EL SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana VERONICA RUIZ SUAREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: contrato de compraventa de derecho de posesión que celebran de una parte la señora ROSELIA RUIZ SUAREZ, como vendedor y la señora VERONICA RUIZ SUAREZ, como compradora, de fecha diez de septiembre del año dos mil; Original de una constancia de radicación certificada por el licenciado MATEO VALÁZQUEZ OLÁN, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, expedida a nombre de VERONICA RUIZ SUAREZ, por ARNULFO SAUZ COLORADO, Delegado Municipal del Fraccionamiento Los Cañales de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha veintidós de noviembre del año dos mil once; Original de la Notificación Catastral de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, expedida a nombre de VERONICA RUIZ SUAREZ, por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática con sello original del formato único de manifestación de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce; plano original del predio ubicado en la calle Canahua, manzana número 39, lote 15, fraccionamiento Cañales II, de Cárdenas, Tabasco; copia fotostática de la constancia número 125 de fecha cinco de septiembre del año dos mil doce, firmada por JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA, Subdirector del Catastro Municipal y dirigida al licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrados Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, original del recibo número BB 34964, expedida a nombre de VERONICA RUIZ SUAREZ, por el Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; cuatro copias fotostáticas de credencial para votar expedidos a nombre de VERONICA RUIZ SUAREZ, MARIA CRISTINA DE OCHOA CHABLE, YAQUELINE QUIROGA TORRES y ROSELIA RUIZ SUAREZ; y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rustico ubicado en la calle CANAHUA, manzana número 39, Lote 15, fraccionamiento Cañales II de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de (105.00 M2), ciento cinco metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 7.00 metros con manzana 38, lote 18, propiedad de LAZARO RAMOS HERNANDEZ, al SUR 7.00 Metros, manzana 39, lote 26, calle la India, propiedad de la señora CANDELARIA GONZALEZ TORRES al ESTE 15.00 metros con manzana 39, lote 16 con calle Canahua de YAQUELIN QUIROGA TORRES y al OESTE 15.00 metros con manzana 39, lote 14, de ROSELIA RUIZ SUAREZ.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H.

TERCERO.- Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, así como a los colindantes de dicho predio, LAZARO RAMOS HERNANDEZ, CANDELARIA GONZALEZ TORRES, YAQUELIN QUIROGA TORRES y a la señora ROSELIA RUIZ SUAREZ, a los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles, contados apartir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este proveído, manifieste por escrito el domicilio exacto de dichos colindantes de conformidad con el artículo 123 fracción segundo del Código de Procedimientos Civiles en vigor; para que esta autoridad este en condiciones de hacerle saber la radicación del presente asunto.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de

mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera; Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Transito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día, de la última publicación que se realice, debiendo la actuario judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos YAQUELINE QUIROGA TORRES, MARIA CRISTINA DE OCHOA CHABLE y ROSELIA RUIZ SUAREZ.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados apartir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio del predio urbano rustico ubicado en la calle CANAHUA, manzana número 39, Lote 15, fraccionamiento Cañales II de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de (105.00 M2), ciento cinco metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 7.00 metros con manzana 38, lote 18, propiedad de LAZARO RAMOS HERNANDEZ, al SUR 7.00 Metros, manzana 39, lote 26, calle la India, propiedad de la señora CANDELARIA GONZALEZ TORRES al ESTE 15.00 metros con manzana 39, lote 16 con calle Canahua de YAQUELIN QUIROGA TORRES y al OESTE 15.00 metros con manzana 39, lote 14, de ROSELIA RUIZ SUAREZ, objeto de este procedimiento pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la Consultoría Jurídica ubicada en la calle Mayor Miguel Hóverola número 92 de la Colonia Infonavit Loma Bonita de este Municipio H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados JHONATAN BARABATA CRUZ, ROGER CASTELLANOS VIDAL designando como abogado patrono al licenciado WILLIAMS CASTELLANOS VIDAL, designación que se le tiene por hecha, en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en los libros de cédulas de este Juzgado, tal y como lo prevé los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEPTIMO.- De la revisión hecha al escrito de demanda y sus anexos se desprende que el actor no exhibe certificado negativo de inscripción que señala el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; en consecuencia a lo anterior y para no violentar sus garantías individuales, se le concede un plazo de diez hábiles, para que exhiba dicha documental apercibiéndolo que de no subsanar dicha deficiencia, este Juzgador con la facultad que le otorga la ley declarará terminado este procedimiento, reportando a su favor el perjuicio procesal que sobrevenga, de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y hecho que se a lo anterior expídasele a la parte actora, los edictos y los avisos de estilo correspondiente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO ALONSO TRUJQUE DE LA CRUZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.
CARDENAS

No.- 031

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 365/2012, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SIMÓN ABRAHAM XICOTENCATL DOMÍNGUEZ, con fecha quince de octubre del dos mil doce, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a SIMÓN ABRAHAM XICOTENCATL DOMÍNGUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado, con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Rústico, ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1-55-37.64 HAS. (UNA HECTÁREA, CINCUETA Y CINCO ÁREAS, TREINTA Y SIETE PUNTOS SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 80.20 metros con MARÍA RICARDA MIRANDA XICOTENCATL; al Sur: 107.00 metros con Camino Vecinal; al Este: en dos medidas: 60 metros y 99.70 metros con MAGNOLIA OCHOA DOMÍNGUEZ; y al Oeste: en dos medidas: 106.30 metros y 68.50 metros con MARÍA RICARDA MIRANDA XICOTENCATL.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: C. MARÍA RICARDA MIRANDA XICOTENCATL y MAGNOLIA OCHOA DOMÍNGUEZ, quien tiene sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, como mayor referencia la primera carretera via corta en dirección Cuauacán-Comalcalco a cien metros antes de la entrada a la Ranchería de mérito, trescientos metros hacia dentro; y la segunda, en carretera via corta en dirección Cuauacán-Comalcalco, frente a la entrada al Ejido Huimango 2da, seiscientos metros hacia dentro; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y al colindante que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camicnera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Rústico, ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1-55-37.64 HAS. (UNA HECTÁREA, CINCUETA Y CINCO ÁREAS, TREINTA Y SIETE PUNTOS SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 80.20 metros con MARÍA RICARDA MIRANDA XICOTENCATL; al Sur: 107.00 metros con Camino Vecinal; al Este: en dos medidas: 60 metros y 99.70 metros con MAGNOLIA OCHOA DOMÍNGUEZ; y al Oeste: en dos medidas: 106.30 metros y 68.50 metros con MARÍA RICARDA MIRANDA XICOTENCATL, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio

para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Av. 27 de Febrero número. 100, Barrio Santa Ana de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban conjunta o separadamente los licenciados BERNARDO ESQUIVEL SENTIES y MIRNA CORDOVA ARELLANO, designado como su abogado patrono al licenciado BERNARDO ESQUIVEL SENTIES, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

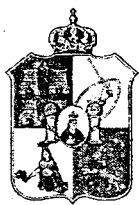
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.
JALPA DE MÉNDEZ, TA.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 018	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 221/2008.....	1
No.- 015	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 250/2012.....	3
No.- 032	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 413/2012.....	5
No.- 033	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 273/2011.....	6
No.- 035	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 243/2010.....	7
No.- 034	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 776/12011.....	7
No.- 028	CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 01079/2011.....	8
No.- 029	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 00203/2012.....	9
No.- 030	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1019/2012.....	10
No.- 031	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 365/2012.....	11
	INDICE.....	12
	ESCUDO.....	12



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.